## **DECRETO 145 DE 2001**

(enero 31)

por el cual se retira del servicio a un notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

## CONSIDERANDO:

Que el doctor John Lemus Velásquez, Notario 4° del Círculo de Medellín, Antioquia, cumplió 65 años de edad el 8 de octubre de 2000, según se infiere de la copia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor John Lemus Velásquez y proveer el cargo de Notario 4° del Círculo de Medellín, Antioquia;

Que por lo anteriormente expuesto,

## **DECRETA**:

Artículo 1°. Retírase del servicio al doctor John Lemus Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía 3308684 de Medellín, Antioquia, Notario 4° del Círculo de Medellín, Antioquia, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario 4° del Círculo de Medellín, Antioquia, al doctor Francisco Alonso Garcés Correa, identificado con la cédula de ciudadanía 8349806 expedida en Envigado, Antioquia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.